RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y la Mercantil Ibérico Comarca los Baldíos, SL, para el asesoramiento científico en la puesta en marcha de una planta de biogás instalada en la explotación ganadera. (2018062717)

Habiéndose firmado el día 26 de septiembre de 2018, el Convenio de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y la Mercantil Ibérico Comarca los Baldíos, SL, para el asesoramiento científico en la puesta en marcha de una planta de biogás instalada en la explotación ganadera, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 21 de noviembre de 2018.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX) Y LA MERCANTIL IBÉRICO COMARCA LOS BALDÍOS, SL, PARA EL ASESORAMIENTO CIENTÍFICO EN LA PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA DE BIOGÁS INSTALADA EN LA EXPLOTACIÓN GANADERA

En Guadajira, a 26 de septiembre de 2018.

De una parte, D.ª Carmen González Ramos, como Directora del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (en adelante CICYTEX), actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto 237/2015, de 31 de julio (DOE extraordinario n.º 4, de 1 de agosto de 2015) y de conformidad con las funciones atribuidas en virtud del artículo 12 de los Estatutos del CICYTEX, aprobados por Decreto 135/2013, de 30 de julio (DOE núm. 148, de 1 de agosto).

De otra parte, D. Mariano Señorón Perera con NIF 80073413V como Administrador Único, actuando en nombre y representación de la mercantil Ibérico Comarca Los Baldíos, SL, con CIF B06385249 y con domicilio social en c/Ronda de Olivenza n.º 2, 06109, San Francisco de Olivenza, en virtud de poder otorgado a su favor que se halla debidamente inscrito en el Registro Mercantil y vigente, según manifiesta.

Ambas partes consideran oportuna la formalización del presente convenio de colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero. Que por Decreto 135/2013, de 30 de julio, se aprueban los Estatutos del CICYTEX. El artículo 4, del citado Estatuto establece que el CICYTEX tendrá como fin la generación de I+D+i en los institutos adscritos al mismo, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en materia de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello bajo la dirección, vigilancia y tutela de la Consejería competente en materia de I+D+i.

Así mismo, el artículo 5 de los Estatutos del CICYTEX, establece que para el cumplimiento y desarrollo de sus fines, corresponderá al CICYTEX entre otras las siguientes funciones:

- Realizar investigación científica y tecnológica y, en su caso, contribuir a su fomento.
- Transferir los resultados de la investigación científica y tecnológica a instituciones públicas privadas.
- Fomentar la cultura científica en la sociedad.
- Informar, asistir y asesorar en materia de investigación científica y técnica, desarrollo tecnológico e innovación a entidades públicas y privadas.

Segundo. Que el Instituto de Investigaciones Agrarias Finca "La Orden-Valdesequera" (en adelante La Orden) es un instituto integrado en el CICYTEX, ejecutando actividades de investigación y desarrollo, formando parte del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación y, como tal, realiza entre sus distintas actividades las relacionadas con los sectores de los biocombustibles.

Tercero. Que Ibérico Comarca Los Baldíos, SL, empresa dedicada entre otras actividades a la producción de cerdos, dispone de la experiencia técnica necesaria para la aplicación de esta innovadora tecnología de generación de biogás a partir de residuos ganaderos.

Cuarto. Por todo lo expuesto, las partes consideran de interés establecer un convenio de colaboración entre ambas para la realización de estudios sobre la caracterización de los residuos ganaderos generados y el empleo de los mismos en una instalación de producción de biogás situada en la explotación ganadera.

Por cuanto antecede, es voluntad de las partes suscribir un Convenio que defina la colaboración entre las mismas a los fines que a continuación se describen, a cuyo efecto, otorgan el presente documento en virtud de las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El objeto del presente convenio de colaboración es establecer los compromisos adquiridos por las partes para la realización de análisis de caracterización de los residuos ganaderos generados y empleo de los mismos en una instalación de producción de biogás situada en la explotación ganadera.

Segunda. Fines.

Los purines de cerdo son residuos que se generan constantemente y en grandes cantidades en explotaciones porcinas situadas en toda la región. Actualmente, este residuo se almacena en grandes balsas al aire libre, lo que supone una emisión de gases de efecto invernadero muy elevada causada principalmente por el metano, entre otros. Por este motivo, los purines han de someterse a un tratamiento previo a su almacenamiento en balsas. El tratamiento que se propone en este estudio es la digestión anaerobia, que consiste en un proceso bioquímico en ausencia de oxígeno, en el cuál un determinado grupo de bacterias específicas degradan la materia orgánica contenida en una serie de sustratos produciendo un producto sólidos, biogás, y un producto líquido, digestato.

En el proyecto ESTRIBER se contempla entre sus principales objetivos establecer aquellos parámetros más adecuados en el proceso de digestión anaerobia para conseguir un correcto funcionamiento de una hipotética planta de biogás en una Finca Experimental del CICYTEX (Valdeseguera). En Ibérico Comarca Los Baldíos, SL se encuentra una planta de biogás

compuesta por dos digestores de unos 500 m³, cuya puesta en marcha requiere de algunos ajustes y reparaciones. En este convenio se pretende colaborar en el asesoramiento de las acciones desarrolladas para la realización de las modificaciones pertinentes y el control del proceso de digestión anaerobia en la planta de biogás, de este modo se conseguirá reducir la contaminación de los residuos y emplear tanto el biogás generado (para calor) como el digestato decantado (para riego). Por lo tanto, se amplía el objetivo general del proyecto ESTRIBER perteneciente al Subproyecto 6: "Utilización de purines de porcino Ibérico para producir biogás", realizando tareas demostrativas de aprovechamiento de purines de cerdo Ibérico en una instalación industrial de biogás.

Tercera. Compromisos adquiridos por el CICYTEX.

Mediante el presente convenio de colaboración el CICYTEX se compromete, a través de la orden, y apoyado en el personal técnico perteneciente al Departamento de Cultivos Extensivos, a:

Colaborar en el asesoramiento de las acciones desarrolladas para la realización de las modificaciones pertinentes en la planta de biogás situada en la empresa Ibérico Comarca Los Baldíos, SL, y en el control del proceso de digestión anaerobia en los digestores analizando tanto el residuo purín de cerdo empleado como sustrato, como el biogás y digestato obtenidos. Los parámetros que se determinarán en las muestras de purín y digestato son: sólidos totales y volátiles, Demanda Química de Oxígeno, nitrógeno amoniacal, ácidos grasos volátiles, nivel de acidez y carácter reductor del medio, microelementos y macroelementos y relación C/N.

Cuarta. Compromisos adquiridos por Ibérico Comarca Los Baldíos, SL.

Mediante el presente convenio de colaboración Ibérico Comarca Los Baldíos, SL se compromete a entregar muestras de purines, biogás y digestato necesarios para evaluar el rendimiento en biogás, contenido en metano del mismo, y valor fertilizante del digestato, obtenidos en su instalación. Con ello se persigue:

Reducir y/o minimizar las emisiones contaminantes de gases de efecto invernadero, dentro de lo que supone la producción de cerdos, mediante la puesta en marcha de la planta de biogás disponible, la cuál permite extraer valor añadido al purín, y conseguir energía en forma de calor para toda la instalación. Por otra parte, se pretende generar fertilizante procedente del digestato obtenido en la planta de biogás para emplear en el campo.

Quinta. Derechos de propiedad intelectual e industrial.

Tanto en materia de derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse del presente convenio, estándose, en su caso, a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, modifi-

cado por Ley 23/2006, de 7 de julio, como en materia de derechos de propiedad industrial que eventualmente se deriven de este convenio, se estará conforme a lo dispuesto en la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes, se entenderá que los derechos y obligaciones que se deriven corresponderán exclusivamente al CICYTEX.

Sexta. Contenido económico.

Este convenio no genera obligaciones económicas al CICYTEX, integrándose los compromisos descritos en el mismo dentro de las funciones propias del CICYTEX.

Séptima. Eficacia y duración del presente convenio.

Este convenio surtirá efectos desde la fecha de su otorgamiento por las partes, extendiendo su vigencia durante 1 año.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por periodos de un año, de conformidad con el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava. Resolución de la presente colaboración.

Serán causas de resolución del presente convenio, además del transcurso del plazo previsto en la estipulación anterior, las siguientes:

- 1. Mutuo acuerdo expreso y escrito de las partes.
- 2. Decisión unilateral por incumplimiento grave de los compromisos adquiridos por una de las partes en las estipulaciones tercera y cuarta.
- 3. La denuncia escrita formulada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción del mismo.

Novena. Régimen Jurídico e Interpretación.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y se ampara en los dispuesto por el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda excluido de su ámbito de aplicación.

Se regirá por las estipulaciones en el contenidas y, en lo no previsto en éstas, así como para la resolución de las dudas que pudieran presentarse, por los principios contenido en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, si bien las partes firmantes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en la aplicación del presente convenio.

En caso de conflicto, se buscará la orientación y apoyo del CICYTEX.

De no alcanzar una solución amistosa serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso administrativo, en los términos y de conformidad con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio de colaboración por duplicado ejemplar y a un solo efecto en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el CICYTEX,

CARMEN GONZÁLEZ RAMOS

Ibérico Comarca Los Baldíos, SL,

MARIANO SEÑORÓN PERERA

• • •